

RESOLUCIÓN N° 269/2.022.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA AL CONVENIO PR/DL N° 084/2021, DE PROVISION DE COMBUSTIBLES Y AFINES, SUSCRIPTA ENTRE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR) Y EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA).

Asunción, 17 de Junio de 2.022.-

VISTO:

El Convenio PR/DL N° 084/2021, suscripto entre PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR) y el INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), bajo la modalidad "CONVENIO ENTRE ENTIDADES" PARA LA PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES Y AFINES, y;

CONSIDERANDO: *Que*, la Dirección General de Administración y Finanzas - IPTA, por Providencia, remitió a consideración de la máxima autoridad de la Institución, la solicitud de Adenda Convenio PR/DL N° 084/2021, suscripto entre PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR) y el INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), bajo la modalidad "CONVENIO ENTRE ENTIDADES" PARA LA PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES Y AFINES, fundado en los siguientes términos:

Que, Conforme a la Resolución IPTA N° 132 de fecha 11 de marzo de 2021, se aprueba la suscripción de Convenio entre PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR) Y EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), PARA LA PROVISION DE COMBUSTIBLES Y AFINES, BAJO LA MODALIDAD DE CONVENIO ENTRE ENTIDADES.

Que, en consecuencia, se suscribe el Convenio PR/DL N° 084/2021, suscripto entre PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR) y el INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), bajo la modalidad "CONVENIO ENTRE ENTIDADES" PARA LA PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES Y AFINES.

Que, por Providencia DGAF de fecha 15 de junio de 2022, de la Dirección General de Administración y Finanzas con Exp. N° 53-840-2022, que adosa el Memorándum D.A. N° 016/2022 de fecha 14 de junio de 2022, por la cual remite a la Dirección de Contrataciones, en la que expresa lo siguiente" ... Tengo el agrado de dirigirme a Usted y por su intermedio a la Dirección de Contrataciones del IPTA, a fin de solicitar el inicio de los trámites administrativos para la suscripción de Adenda al Convenio PR/DL N° 084/2021 Entre Entidades con Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y el INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA(IPTA), para la "Provisión de Combustibles y Afines" esto en atención a la necesidad de comunicar y actualizar las Disponibilidad Presupuestaria del Sub Objeto de Gasto 361 Combustibles y 362 Lubricantes, para el Ejercicio Fiscal 2022.



Ing. Agr. César Espínola
Director Secretaría General

RESOLUCIÓN N° 269/2.022.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA AL CONVENIO PR/DL N° 084/2021, DE PROVISION DE COMBUSTIBLES Y AFINES, SUSCRIPTA ENTRE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR) Y EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA).

Que, Los montos a ser actualizados para los rubros “361 COMBUSTIBLES” es de guaraníes seiscientos cuarenta y dos millones quinientos veintitrés mil trescientos setenta y ocho (Gs. 642.523.378), y el “362 LUBRICANTES”, es de guaraníes quince millones trescientos ochenta y ocho mil cien (Gs. 15.388.100), ambos en fuente de Financiamiento 30 (FF-30) Recursos Propios, del Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal 2022, totalizando un monto de Gs. seiscientos cincuenta y siete millones novecientos once mil cuatrocientos setenta y ocho (Gs. 657.911.478).

Que, la Dirección Administrativa del IPTA, ha comunicado a PETROPAR por providencia vía email en fecha 13/06/2022, sobre la intención de realizar la suscripción de adenda al Convenio PR/DL N° 084/2021 para la actualización de la Disponibilidad Presupuestaria Ejercicio Fiscal 2022; contestando PETROPAR en fecha 14/06/2022, sobre su conformidad para Adendar dicho convenio.

Que, por Memorándum DC N° 31/2022 de la Dirección de Contrataciones, de fecha 16 de junio 2022, solicita a la Dirección General de Administración y Finanzas DGAF - IPTA, y por su intermedio a la Dirección de Asesoría Jurídica - IPTA, el Dictamen Jurídico correspondiente, con relación a la solicitud de Adenda para la Actualización de la Disponibilidad Presupuestaria Ejercicio Fiscal 2022 al Convenio PR/DL N° 084/2021, suscripto entre PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR) y el INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), bajo la modalidad “CONVENIO ENTRE ENTIDADES” PARA LA PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES Y AFINES.

Que, en fecha 17/06/2022, la Dirección de Asesoría Jurídica - IPTA eleva el Dictamen D.A.J. N° 81/2022 de la institución, en la cual expresa lo siguiente: “...Que, Verificado los antecedentes y borrador de Adenda N° 02/2021, remitido a la Asesoría Jurídica, referente a la solicitud de Adenda al Convenio PR/DL 084/2021 suscripto Entre Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA). Llamado Bajo La Modalidad “Convenio Entre Entidades” Para La Provisión De Combustibles y Afines, se colige que no presentan reparo legal alguno, hallándose ajustado a los preceptos legales correspondientes.

ES COPIA



Ing. Agr. César Estrella
Director Secretaría General



ING. AGR. EDGAR A. MATECHE A.

RESOLUCIÓN N° 269/2.022.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA AL CONVENIO PR/DL N° 084/2021, DE PROVISION DE COMBUSTIBLES Y AFINES, SUSCRITA ENTRE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR) Y EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA).

Que, por lo expuesto y en atención a los argumentos de hecho y de derecho expuestos precedentemente, esta Dirección de Asesoría Jurídica no encuentra objeción de carácter legal sobre la solicitud de Adenda para la actualización de la Disponibilidad Presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2022, a ser suscrito con la firma PETROPAR, derivado del PROCESO ENTRE ENTIDADES para la “PROVISION DE COMBUSTIBLES Y AFINES- CONVENIO ENTRE ENTIDADES “PETROPAR –IPTA”, PR-DL N° 084/2021, se ajustan a derecho y en consecuencia recomienda proseguir con los trámites pertinentes”.

Que, en base a los fundamentos indicados, esta Dirección solicita a la máxima autoridad de la institución, emita el correspondiente acto administrativo a través del cual resuelva suscribir una adenda al CONVENIO PR/DL N° 084/2021, SUSCRITO ENTRE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR) Y EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA). LLAMADO BAJO LA MODALIDAD “CONVENIO ENTRE ENTIDADES” PARA LA PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES Y AFINES; para la actualización de la Disponibilidad Presupuestaria Ejercicio Fiscal 2022, para los rubros “361 COMBUSTIBLES” en guaraníes seiscientos cuarenta y dos millones quinientos veintitrés mil trescientos setenta y ocho (Gs. 642.523.378), y el “362 LUBRICANTES”, en guaraníes quince millones trescientos ochenta y ocho mil cien (Gs. 15.388.100), ambos en fuente de Financiamiento 30 (FF-30) Recursos Propios, del Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal 2022, totalizando un monto de Gs. seiscientos cincuenta y siete millones novecientos once mil cuatrocientos setenta y ocho (Gs. 657.911.478.) esto a fin de poder tener Disponibilidad Presupuestaria Ejercicio 2022, para cumplir con las necesidades de provisión de combustibles y lubricantes para los diversos Campos Experimentales y Centros de Investigación de la Institución...”

ES COPIA



Ing. Agr. César Espinosa
Director Secretaría General

POR TANTO:

En uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley 3.788/10



ING. EDGAR A. ESTECHEA
Presidente

RESOLUCIÓN N° 269/2.022.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA AL CONVENIO PR/DL N° 084/2021, DE PROVISION DE COMBUSTIBLES Y AFINES, SUSCRIPTA ENTRE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR) Y EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA).

**EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA (IPTA)
RESUELVE:**

Artículo 1°.-

AUTORIZAR, la adenda, al CONVENIO PR/DL N° 084/2021, SUSCRIPTO ENTRE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR) Y EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA). LLAMADO BAJO LA MODALIDAD “CONVENIO ENTRE ENTIDADES” PARA LA PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES Y AFINES; para la actualización de la Disponibilidad Presupuestaria Ejercicio Fiscal 2022, para los rubros “361 COMBUSTIBLES” en guaraníes seiscientos cuarenta y dos millones quinientos veintitrés mil trescientos setenta y ocho (Gs. 642.523.378), y el “362 LUBRICANTES”, en guaraníes quince millones trescientos ochenta y ocho mil cien (Gs. 15.388.100), ambos en fuente de Financiamiento 30 (FF-30) Recursos Propios, del Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal 2022, totalizando un monto de Gs. seiscientos cincuenta y siete millones novecientos once mil cuatrocientos setenta y ocho (Gs 657.911. 478.) esto a fin de poder tener Disponibilidad Presupuestario Ejercicio 2022, para cumplir con las necesidades de provisión de combustibles y lubricantes para los diversos Campos Experimentales y Centros de Investigación de la Institución...”; manteniéndose invariable las demás condiciones del **CONVENIO principal.----**

Artículo 2°.-

ES COPIA

ENCOMENDAR, a la Dirección General de Administración y Finanzas DGAF - IPTA y a la Dirección de Contrataciones - IPTA, la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.-----

Artículo 3°.-

COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar.-----



Ing. Agr. César Espinola
Director Secretaría General



Ing. Agr. EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente